

Planes de compensación en acciones

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

La situación actual de estado de emergencia declarado con motivo del COVID-19, en México y a nivel global, ha propiciado una importante volatilidad en los mercados financieros en todo el mundo, lo que ha tenido una afectación en la confianza de los inversionistas respecto al crecimiento interno de diversos países.

Esto desde luego ha impactado al propio crecimiento de las empresas en diversos sectores. Los principales mercados bursátiles han sufrido caídas importantes y han suspendido operaciones en varias ocasiones a medida que se intensifican las persistentes turbulencias del mercado.

En particular, durante el mes de marzo, el Índice de Precios y Cotizaciones reflejó una caída de alrededor del 18% y del mes de marzo a esta fecha, dicha caída ha sido del 14%¹. En este contexto de volatilidad e incertidumbre, algunas empresas públicas en México han registrado una caída en los precios de cotización de sus acciones, en algunos casos, de forma significativa. El propósito de este comunicado consiste en realizar algunas reflexiones a considerar por parte de las empresas

¹ Con información disponible en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. www.bmv.com.mx

públicas que han implementado planes de compensación en acciones o mecanismos o incentivos cuyo valor se determina en función del precio de cotización de sus acciones, para ejecutivos, funcionarios y/o empleados de dichas emisoras y que, como consecuencia de la disminución material en el precio de cotización de sus acciones se hace necesario eventualmente revisarlos. Es importante precisar que, en términos generales, los fines que se pretenden alcanzar al diseñar e implementar planes de esta naturaleza son:

- (i) Incentivar la permanencia de los funcionarios y empleados de la compañía
- (ii) Alinear los intereses de la compañía y de los funcionarios y empleados hacia el crecimiento mediante mecanismos que incrementen su compensación en función del desempeño financiero y operativo de la empresa

Bajo las circunstancias prevalecientes, la afectación que ha tenido y podría seguir teniendo la situación de salubridad derivada del COVID-19 en los precios de cotización de ciertas emisoras, pudiera generar distorsiones a los planes de compensación de funcionarios y empleados de dichas emisoras.

Ante este escenario, algunas de las consideraciones a tomar en cuenta, son:

- ▶ Revisión de los planes de compensación actuales respecto de los precios de referencia pactados en función de elegibilidad, otorgamiento (derecho) y ejercicio

- ▶ Analizar los objetivos de los planes de compensación en acciones, en función de la situación actual y los planes futuros de la emisora, así como las estrategias para alinear dichos objetivos, incluyendo la posibilidad de modificar o reestructurar dichos planes, tomando en consideración los efectos legales, contables, fiscales y de remuneración correspondientes
- ▶ Analizar posibles alternativas derivadas de una baja sustancial en el precio de cotización de las acciones atendiendo, por ejemplo, a la fecha de elegibilidad u otorgamiento, incluyendo la oportunidad para implementar nuevos planes de compensación y/o ampliar, a menor costo para las emisoras, el alcance los planes vigentes, considerando la factibilidad de que el precio de cotización pueda alcanzar los rangos previos a la pandemia y, en su caso el horizonte de tiempo para que ello suceda
- ▶ Analizar el uso y destino de acciones en tesorería existentes y/o del fondo de recompra de acciones, en relación con cualquier reestructura a los planes de compensación vigentes o de nueva implementación

Como consecuencia de la pandemia, actores públicos y privados se han visto en la necesidad de actuar y reaccionar con agilidad; en el asunto que nos ocupa, se presenta una oportunidad para que aquellas emisoras que, en las circunstancias aquí descritas, hagan una revisión integral de los planes de compensación para sus funcionarios y ejecutivos.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Jimena González de Cossío
jimena.gonzalez@mx.ey.com

Santiago Carrera
santiago.carrera@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.